INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 15 de agosto de 2032. A Despacho con el trabajo de partición allegado por la partidora designada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 333
Radicación Nro. 2021-466
Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil Veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por el señor **MELQUISEDEC VÁSQUEZ SABOGAL**, contra la señora **MARCIA JANETT GUEVARA CASTRO**, la partidora designada, remitió el trabajo de partición correspondiente.

Por tanto, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por la partidora se correrá traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones. Así mismo de conformidad con el artículo 364 del C.G.P, se señalará honorarios a la partidora designada.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores MELQUISEDEC VÁSQUEZ SABOGAL y MARCIA JANETT GUEVARA CASTRO, presentado por la partidora designada, obrante en el ítem 18 del expediente digital, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 509 del C.G.P., por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: **SEÑALAR HONORARIOS** a la Partidora designada, Dra. GLORIA YAZMIN BECERRA MORALES, en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000 M/CTE)**, a cargo de la parte actora, advirtiendo que podrá cancelarlos directamente a aquella, acreditándolo en el expediente, o mediante consignación a nombre de la beneficiaria en la cuenta oficial del juzgado, en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO
JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 140

Fecha: 16 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario